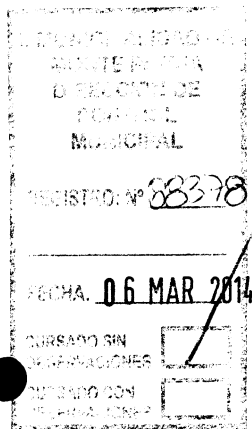




MAT.: APRUEBA RENOVACION CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO, PADIS AÑO 2014.-

MONTE PATRIA, 04 DE MARZO DE 2014.

VISTOS



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 2.403/2014.

1.- APRUEBA Renovación de convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano, suscrito con fecha 10 de Febrero de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario R.U.T. N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (s) don Joaquín Verdugo Barros y la Municipalidad de Monte Patria, representada para estos efectos por su Alcalde (s) don Angelo Montaña Espejo.-

2.-ESTABLEZCASE que el objeto del presente convenio es apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con los aportes de ambas instituciones:

INDAP: aporta la suma de \$ 22.962.881, destinada a financiar honorarios, bono de movilización del equipo Técnico y la mesa de coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es la Siguiente:

UNIDAD OPERATIVA	RANGO USUARIOA	N° DE USUARIOS	MONTO
PADIS 3	100-119	106	22.932.881.-
TOTAL			\$ 22.962.881.-

MUNICIPALIDAD: aportara la suma de \$ 2.985.174, destinada a complementar el programa de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas del PADIS, cuyo desglose por unidad operativa es el siguiente:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	Nº USUARIOS	MONTO TOTAL \$
PADIS Nº3	106	\$2.985.174.-
TOTAL	106	\$2.985.174.-

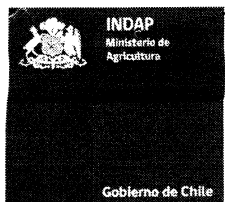
3.-ESTABLEZCASE que la presente Renovación de Contrato entrara en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S)



**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA AGROPECUARIO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL
SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO, PADIS
AÑO 2014**

**REGION DE COQUIMBO - COMUNA MONTE PATRIA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-INDAP**

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En La Serena, a 10 de Febrero de 2014, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000 – 1, representado por el Director Regional (S), don JOAQUÍN VERDUGO BARROS, cédula de identidad N°16.142.388-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Pablo Muñoz, N°200 de la ciudad de La Serena, en adelante **INDAP** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7 representada por el Sr. **ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO**, cédula de identidad 14.400.195-8, ambos domiciliados para estos efectos en Diagüitas N° 31, de la ciudad de MONTE PATRIA, en adelante la Municipalidad o la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 01 de Febrero del año 2012 se celebró un Convenio con la **Ilustre Municipalidad de Monte Patria**, aprobado por Resolución Exenta N° 054088 del 20 Abril del 2012, del Director de INDAP de la Región de Coquimbo, para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS, el cual fue modificado por Resolución Exenta N° 037765 de fecha 23 de Abril de 2013.
2. Que dicha ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP, ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2014, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Monte Patria, mediante Resolución Exenta N° 010381 del 06 de febrero de 2014.
5. Que, el señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET** en representación de la Ilustre Municipalidad de **Monte Patria** ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE INDAP E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 1 de febrero de 2012 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora de Monte Patria, aprobado por Resolución Exenta N°054088 de 20 de abril de 2012 del Director de INDAP de la Región de Coquimbo, para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS, con el objeto de que ésta apoyara a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con los aportes de ambas instituciones.

Se hace presente que la Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución Exenta N° 7.299 del 31 de enero de 2014, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte de INDAP y que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Monte Patria, mediante Resolución Exenta N°010381 del 06 de Febrero de 2014, INDAP y el Municipio de Monte Patria renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

- a) Aportar la suma de \$ **22.962.881**, destinada a financiar honorarios, bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Unidad Operativa	Rango Usuarios	N° Usuarios	Monto
PADIS 3	100-119	106	22.962.881
Total			\$22.962.881

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.
- c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos Técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente convenio.

- d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, la que estará integrada por: representantes de los agricultores, INDAP, Equipo Técnico y la Entidad Ejecutora del Programa, pudiendo participar en la planificación de las actividades de la Mesa, la programación del uso de los recursos o convocar a sus participantes cada vez que sea necesario.
- e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PADIS, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la Ejecución del Programa PADIS de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por Indap y lo establecido en la Normativa vigente.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PADIS con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.
- h) Planificar la ejecución del Programa PADIS con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.
- i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, y registrar estos cambios en los Sistemas informáticos correspondientes.
- j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- l) Supervisar el cumplimiento de los aportes municipales comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área INDAP **Ovalle** será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional o el Nivel Central.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- a) Aportar la suma de **\$2.985.174** destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PADIS Nº3	106	\$2.985.174
TOTAL	106	\$2.985.174

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas antes de la fecha de término del presente convenio, como se describe referencialmente en el siguiente Cuadro.

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Charlas y giras técnicas (\$)	Establecimiento Unidades Demostrativas (\$)	Días de Campo/ talleres (\$)	Asesorías especializadas (\$)	Gastos generales (\$)	Complemento Movilización (\$)	Monto Total U.O (\$)
PADIS N° 3	445.238	950.000	300.000	50.000	400.000	200.000	639.936	2.985.174
TOTAL	445.238	950.000	300.000	50.000	400.000	200.000	639.936	2.985.174

(*) El ítem de Gastos Generales no podrá superar el 10% del aporte de la Entidad Ejecutora.

La distribución anterior podrá ser modificada previa solicitud por escrito y aprobación de parte de INDAP.

c) Aportar de manera permanente infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en Infraestructura

Ítem	Superficie (mt ²)	Observaciones
Oficina	7,56	
Baño	2,7	
Sala reuniones	4,86	
Otros	2,7	Bodega

Aportes en Equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	LG	Pentium Dual Core		2	Actualizados permanentemente

Conexión a internet	Movistar		1010 MBPS	1	Conexión de red e inalámbrica
Impresora Toner B/N	HP	Laserjet	2420, M2727	2	Scanner y Fotocopiadora

Aportes en Mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorios	2	
Estantes	2	
Mesa de	1	

Aportes en Recursos Humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor total aporte anual(\$)
Secretaria	Permanente	Honorarios	\$4.100.000
Técnico Agrícola	Permanente	Honorarios	\$8.900.000

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Monto Total U. Operativa (\$)
PADIS 3	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
Total	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

- f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los fondos del aporte de INDAP.
- g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa, entre las cuales están las Mesas de Coordinación y Seguimiento.
- h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.
- i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico en un período no superior a 20 días hábiles a partir de la fecha de firma del convenio para contrataciones de inicio de temporada, o 15 días hábiles para aquellos que se requieran durante la ejecución del Programa. En casos excepcionales y por razones fundadas, el Director Regional podrá autorizar plazos superiores a éste. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.
- j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.
- k) Destinar el tiempo de disposición del (la) profesional al Programa exclusivamente a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.
- l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- m) Poner término al contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.
- n) Instar a los equipos técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico, procurando la continuidad en el trabajo con los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PADIS es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PADIS es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo de INDAP en todas los instrumentos de difusión referentes a PADIS que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PADIS con usuarios del programa.

- s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa, debiendo manejarse en la Cuenta "Giro Global de Gastos" del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.
- u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.
- v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

QUINTO: DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio:

Cláusula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PADIS:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por INDAP. Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema Diagnóstico.
- c) Segmentar a los agricultores según perfil descrito en las normas del Programa, y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.
- d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP los informes requeridos para el pago de cada cuota.

- f) Desarrollar las actividades contenidas en los planes de trabajo.
- g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.
- h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.
- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, deberá evaluar en terreno las demandas de Inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- k) Elaborar las solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste(a).
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- q) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Consolidación de la Tenencia de Tierra" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- r) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- s) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- t) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa, detallados en el siguiente Cuadro.

Cuadro de estándares de calidad mínimos para todos los segmentos

Tipo de actividad que realizará durante la temporada	Nº contactos mínimos / año o temporada	Distribución en el tiempo			Verificador
		1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	
Realización del Diagnóstico Productivo a cada Usuario de la UO	1	1			Diagnostico en formato digital. Manifold de respaldo con firma de usuario de dicha actividad.
Validación del plan de trabajo de la UO con su segmentación e inversiones respectivas.	1	1			Presentación de los Planes de Trabajo en formato impreso y digital. Acta de reunión con firma de asistentes.
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	2	1		1	Acta de reunión con firma de asistentes.
Capacitaciones y uso de la Parcela Demostrativa	4	1	2	1	Lista de Asistencia de la actividad- Informe de la Capacitación
Otros, Giras	1		1		Lista de Asistencia de la actividad- Informe de la Capacitación.
Cumplimiento del Plan de Trabajo Segmento 1 (visitas técnicas- presentación de proyectos de inversiones-realización de capacitaciones)	Estos se validan posterior a la presentación del plan de trabajo, como mínimo el plan de trabajo debe estar desarrollado en un 90%				Plan de trabajo Validado, Manifold de visitas a cada usuario e Informe de actividades mensuales, listas de asistencia de acuerdo a la actividad.
Cumplimiento del Plan de Trabajo Segmento 2 (visitas técnicas- presentación de proyectos de inversiones-realización de capacitaciones)	Estos se validan posterior a la presentación del plan de trabajo, como mínimo el plan de trabajo debe estar desarrollado en un 90%				Plan de trabajo Validado, Manifold de visitas a cada usuario e Informe de actividades mensuales, listas de asistencia de acuerdo a la actividad.

Cláusula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PADIS. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse por el mismo plazo. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Cláusula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), podrá hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Cláusula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PADIS.
- Incurrir en una conducta que vulnere, grave o reiteradamente, el principio de probidad.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del contrato", de "Beneficios" y de "Término de contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente convenio.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 70 % del aporte de INDAP, cuyo monto será de **\$ 16.074.017 (Dieciséis millones Setenta y cuatro mil diecisiete pesos)**. Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal.
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Evaluación favorable del equipo técnico y entidad ejecutora.
- Informe técnico y financiero del periodo 2013 aprobados por INDAP.

La transferencia se realizará a más tardar 15 días hábiles después de la recepción de la documentación señalada, una vez que ésta sea revisada y aprobada por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente.

CUOTA N° 2: correspondiente al 30% del aporte de INDAP, cuyo monto será de \$ **6.888.864 (Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil Ochocientos sesenta y cuatro pesos)**

Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Aplicación de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Informe Final de cada Unidad Operativa, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Listado de proyectos de inversión y capital de trabajo por cada unidad operativa
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).

Esta documentación deberá entregarse a más tardar el día **17 de julio de 2014**, y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada por INDAP.

Ejecución y rendición del 100% del aporte municipal será requisito para la renovación del periodo siguiente.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

El retraso en la presentación de los informes técnicos y financieros y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del período correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

SEPTIMO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto, y tendrá vigencia anual hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

OCTAVO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Municipalidad a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultados negativos en la evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquella que tengan nota inferior a 4.0.
- e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

DECIMO: DE LAS PERSONERÍAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación, consta en la la **Resolución Exenta N°018336, de fecha 13 de marzo de 2013**, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 7.299 del 31 de enero de 2014, de la Dirección Nacional, que aprueba Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región De Coquimbo (Padis).

La *personería* del representante legal de la Municipalidad consta en el **Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de Enero del año 2013.**

UNDÉCIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA



JOAQUÍN VERDUGO BARROS
DIRECTOR INDAP (S)
REGIÓN DE COQUIMBO